



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
CARRERA 10 No 12-15 PISO 8º  
PALACIO DE JUSTICIA  
TEL 898-68-68 EXT 3023  
Correo : j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CALI-VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, julio 19 de 2024

Oficio No. 207

Señores

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**  
**notificacionesjudiciales@cncs.gov.co**  
Bogotá D. C.

**REF. NOTIFICACION INTEGRACION AL CONTRADICTORIO Y COMISION – ACCION DE TUTELA** 76001310500220240030600 **Accionante:** CRISTINA VANNESA HERRERA CASTRILLÓN **Accionado:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Por medio del presente notifico a ustedes que a través de Auto N°1859 del 18 de julio de 2024, el Despacho obedeció y cumplió lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, M.P. MARIA ELENA SOLARTE MELO, quien ordenó:

**“PRIMERO.** - DECLARAR la NULIDAD de lo actuado a partir de auto 956 del 26 de junio de 2024, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, conservando plena validez las pruebas recaudadas en el proceso.  
**SEGUNDO.** - REMITIR el expediente al Juzgado de origen, para que se surta el trámite que legal y constitucionalmente corresponde...”

En razón a lo anterior, este Despacho dispuso:

**“PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto el veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali. Providencia donde declaró la nulidad de lo actuado en esta instancia, “... a partir de la sentencia proferida el 20 de mayo de 2024 por el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Cali por la cual se concedió tutelar los derechos fundamentales a la salud, la vida digna y al diagnóstico.”

**SEGUNDO:** “VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, quien expidió la resolución 20182230074135 del 18 de julio de 2018, “por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer quince (15) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No.35377, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11 de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.”

**TERCERO:** “ORDENAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, **informen de inmediato**, qué cargos de Auxiliar Administrativo código 2044 grado 11, se encuentran en vacancia definitiva a la fecha en la Regional Valle del Cauca en el Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de personal del ICBF”.

**CUARTO:** “VINCULAR a la acción de tutela a los participantes de la convocatoria 433 de 2016, que aprobaron el concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes en ese entonces (15) en el ICBF y a los funcionarios que participaron y/o se puedan ver afectados por el encargo que cubre la accionante desde el año 2022 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 adscrito a la dependencia de gestión humana de la regional Valle...”

**QUINTO:** COMISIONAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, para que se sirvan notificar la existencia de la presente acción de tutela a través de la página web de la institución, dejándose constancia del hecho y remitiéndola a esta autoridad, “a los participantes de la convocatoria 433 de 2016, que aprobaron el concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes en ese entonces (15) en el ICBF y a los funcionarios que participaron y/o se puedan ver afectados por el encargo que cubre la accionante desde el año 2022 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 17 adscrito a la dependencia de gestión humana de la regional Valle”, que podrían afectarse con esta decisión, con el fin si es su interés intervengan en la misma.

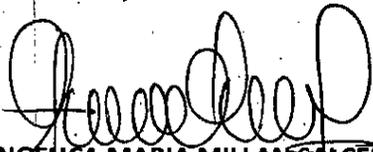
**SEXTO:** COMISIONAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL con sede en Bogotá**, con el fin de PUBLIQUE este auto en la página Web de la institución, dejándose constancia de rigor y remitiéndola a esta entidad judicial, con el fin de enterar a quienes figuren en la lista de elegibles para proveer quince (15) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No.35377, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11 de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”, y que no hayan tomado posesión del cargo, con el fin si es su interés intervengan en la misma en defensa de sus derechos.

**SÉPTIMO:** NOTIFICAR el auto de admisión de la tutela a todas sus partes, para que de esta manera se garanticen los derechos fundamentales. **NOTIFIQUESE POR ESTADO”**

En razón a lo anterior, comedidamente y de manera respetuosa solicito a ustedes que de manera inmediata se sirvan dar cumplimiento a las ordenes impartidas a través del Auto N°1859 del 18 de julio de 2024.

Se allega el link del expediente digital a efecto de que se puedan verificar las actuaciones mencionadas dentro del presente oficio.

Atentamente,



ANGELICA MARIA MILLAN SALCEDO  
SECRETARIA